

Categoría	Salario base — Pesetas
Oficial administrativo	105.000
Auxiliar administrativo	100.000
Auxiliar de Caja	95.000
Oficial 1.ª técnico	105.000
Oficial 2.ª técnico	103.000
Oficial 3.ª técnico	100.000
Conductor-Repartidor	105.000
Mozo	100.000
Aprendiz primer año	50.000 ⁽¹⁾
Aprendiz segundo año	60.000 ⁽¹⁾
Aprendiz tercer año	70.000

(1) Trabajadores que prestan sus servicios bajo contrato de formación.

12582 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9011802), que fue suscrito con fecha 28 de abril de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa para su representación y, de otra, por el Delegado de personal, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO

Reunidos en Madrid a 28 de abril de 1999, los miembros que a continuación se relacionan, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo

nacional de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima», don Santiago García García y don Antonio Morales Moreno, acuerdan:

Aprobar la tabla salarial para al año 1999.

De acuerdo con el artículo 6 del Convenio Colectivo incrementar los artículos después relacionados, en las cuantías que también se especifican.

Artículo 23.

Se abonará a 24 pesetas el kilómetro.

Artículo 24. *Importe de las dietas.*

El importe de las dietas en este Convenio Colectivo será:

1.272 pesetas cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de su localidad.

2.290 pesetas cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.

3.716 pesetas cuando el trabajador tenga que pernoctar y desayunar.

5.090 pesetas cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos comidas.

Artículo 26. *Jornada de trabajo.*

Se incluirá como último párrafo del artículo 26 del Convenio Colectivo:

Los trabajadores que realicen su jornada laboral en la noche del 24 al 25 de diciembre, así como la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, percibirán una compensación económica de 7.448 pesetas en 1998, o, en su defecto, a opción del trabajador, de un día de descanso compensatorio, cuando así lo permita el servicio. Dicha compensación económica será revalorizada, en los años de vigencia del Convenio, en el IPC previsto, según artículo 6 del Convenio Colectivo.

Artículo 37. *Jubilación.*

A los sesenta años: 610.800 pesetas.

A los sesenta y un años: 559.900 pesetas.

A los sesenta y dos años: 509.000 pesetas.

Artículo 46. *Prestaciones sociales.*

Muerte: 2.545.000 pesetas.

Incapacidad Permanente Total: 3.563.000 pesetas.

Remitir escrito para su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a la Dirección General de Trabajo.

Firmando las partes en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados.

Tabla salarial para el año 1999 de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima»

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza, mantenimiento vestuario	Total	Antig. (Quinq. 5,5 por 100 S.B.)	Nocturn.	Horas extras
<i>Personal directivo y técnico</i>							
Director general	163.000	12.216		175.216	8.965		
Director administrativo	163.000	12.216		175.216	8.965		
Director de personal	163.000	12.216		175.216	8.965		
Jefe de Departamento	151.762	12.216		163.978	8.347		
Titulado de grado superior	128.767	12.216		140.983	7.082		
Titulado de grado medio	121.022	12.216		133.238	6.656		
<i>Personal administrativo</i>							
Jefe de primera administrativo	133.001	12.216		145.217	7.315		1.249
Jefe de segunda administrativo	123.957	12.216		136.173	6.818		1.162
Oficial de primera	107.332	12.216		119.548	5.903		1.001
Oficial de segunda	100.001	12.216		112.217	5.500		930
Vendedor	107.255	12.216		119.471	5.899		1.000
Auxiliar administrativo	92.857	12.216		105.073	5.107		860
Aspirante administrativo	69.265	12.216		81.481	3.810		684
Telefonista	81.419	12.216		93.635	4.478		750
<i>Mandos intermedios</i>							
Jefe general de servicios	105.379	12.216		117.595	5.796		1.018
Jefe de servicios	98.354	12.216		110.570	5.409		913

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza, mantenimiento vestuario	Total	Antig. (Quinq. 5,5 por 100 S.B.)	Nocturn.	Horas extras
Jefe de tráfico	98.354	12.216		110.570	5.409		913
Inspector	89.934	12.216		102.150	4.946		833
<i>Oficios varios servicios externos</i>							
Encargado de Almacén	85.558	12.216	3.054	100.828	4.706	111	809
Supervisor	85.558	12.216	3.054	100.828	4.706	111	809
Oficial de primera	82.340	12.216	3.054	97.610	4.529	111	779
Oficial de segunda	76.977	12.216	3.054	92.247	4.234	111	727
Jardinero	76.977	12.216	3.054	92.247	4.234	111	727
Chófer	74.832	12.216	3.054	90.102	4.116	111	705
Asistente Social de primera	74.832	12.216	3.054	90.102	4.116	111	705
Oficial de tercera	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Limpiador/a	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Auxiliar de mercancías	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Auxiliar de control o Controlador	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Mensajero	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Andarín	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Conductor/Repartidor	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Telefonista/Recepcionista	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Azafata/Auxiliar	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Ordenanza	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Conserje	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Celador	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Operador	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Cobrador	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Asistente Social de segunda	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Lector de contadores	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Ayudante	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675
Peón	71.614	12.216	3.054	86.884	3.939	111	675

12583

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo del Grupo Marroquinería, Cueros Repujados y Similares, de Madrid, y zona centro.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo del Grupo Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de Madrid y Zona centro (código de Convenio número 9903385), que fue suscrito con fecha 3 de mayo de 1999 de una parte por la asociación empresarial ASEMAVI en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT, en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE MARROQUINERÍA,
ARTÍCULOS DE VIAJE Y SIMILARES**

**Tabla de salarios con vigencia de 1 de marzo de 1999
a 31 de diciembre de 1999**

Categorías	Salario mens.	Incentivo mens.
	Pesetas	Pesetas
Ingenieros y titulados	170.690	28.448
Técnicos Grado Medio	157.214	26.202
Empleados administrativos:		
Jefe de Sección	148.229	24.705
Jefe de Negociado	125.770	20.962

Categorías	Salario mens.	Incentivo mens.
	Pesetas	Pesetas
Oficial 1. ^a	116.785	19.464
Oficial 2. ^a	102.412	17.069
Auxiliar dos años antigüedad	94.329	15.721
Auxiliar menos de dos años antigüedad	92.084	15.347
Aspirantes	65.132	10.855
Telefonista	92.084	15.347
Empleados mercantiles:		
Jefe de Compras	125.770	20.962
Jefe de Ventas	125.770	20.962
Jefe de Almacén:		
a) Empresa de más de 50 trabajadores ...	125.770	20.962
b) Empresa de menos de 50 trabajadores ..	102.412	17.069
Viajantes	116.785	19.464
Dependientes de Almacén	95.448	15.908
Personal Técnico no titulado:		
Encargado general de Fabricación	148.229	24.705
Encargado de Sección	125.770	20.962
Jefe S. Organización 1. ^a	148.229	24.705
Jefe S. Organización 2. ^a	125.770	20.962
Técnico Organización 1. ^a	116.785	19.464
Técnico Organización 2. ^a	102.412	17.069
Auxiliar de Organización	94.329	15.721
Dibujante proyectista	121.277	20.213
Dibujante modelista y model. patrón	121.277	20.213
Maestro cortador Guarnicionero	121.277	20.213
Maestro cortador Botería	121.277	20.213
Mestro sillero	121.277	20.213
Personal subalterno:		
Conserje	92.084	15.347
Chófer	107.800	17.967
Almacenero	92.084	15.347
Listero	92.084	15.347
Pesador	92.084	15.347